



**APRUEBA PRORROGA CONVENIO
"APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL
EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL,
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE
SALUD DE ATACAMA Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE COPIAPO**

D.A. N° 100 /

COPIAPO, **26 ENE. 2009**

VISTOS: Resolución exenta N° 1173 de fecha 30 de diciembre de 2008 del Servicio de Salud Atacama; Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469, en el D.S. N° 140 de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico del Servicio de Salud; Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de La Republica; D.S. N° 130/06, y Decreto N° 28 de 2008, ambos del Ministerio de Salud y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad, Y EL Servicio de Salud Atacama, en el marco del programa " Chile Crece Contigo", suscribieron convenios dirigidos al mantenimiento y conservación de establecimientos de atención primaria, año 2008.

Que en este orden de cosas, se hace necesaria la modificación de la vigencia de los mencionados convenios, lo que debe ser formalmente aprobado, en virtud de lo anterior;

DECRETO:

I.- APRUÉBASE la prorroga del Convenio "Apoyo a la Gestión a nivel local en atención primaria municipal", mantenimiento y conservación de establecimientos de atención primaria, año 2008 celebrado entre el Servicio de salud Atacama y La I. Municipalidad de Copiapó, suscrito con fecha 26 de diciembre de 2008, cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

II.- DISPÓNGASE por la Dirección de Administración De salud Municipal, la ejecución de todos los actos administrativos necesarios para la completa y fiel ejecución del presente convenio.

III. IMPUTESE la transferencia de fondos a la cuenta respectiva del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE CISTERNAS BRAVO
Secretario Municipal (S)
I. Municipalidad de Copiapó

DISTRIBUCIÓN:

- Servicio de Salud
- D.A.S.M.
- Asesoría Jurídica
- Archivo Oficina de Partes.

MCN/JCB/CGR/RMB/pam



MAGLIO CICARDINI NEYRA
ALCALDE

I. Municipalidad de Copiapó



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
ASESORÍA JURÍDICA
JMG / VWL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1173 /

COPIAPÓ, 30 DIC 2008

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 01, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Decreto Supremo N° 140 de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico del Servicio de Salud; Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 130/06, y Decreto N° 28, de 2008, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Salud Atacama enmarcado en el programa de apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria municipal, ha destinado recursos dirigidos al **mantenimiento y conservación de establecimientos de atención primaria, año 2008**, beneficiando a los municipios de las 9 comunas de la región de Atacama.

2. Que, se ha requerido la modificación de la vigencia de los mencionados convenios, lo que debe ser formalmente aprobado, razón por la cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I) **APRÚEBESE** el acuerdo de voluntades expresadas en el documento "**Anexo 1, prórroga Convenio Apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria municipal**", **mantenimiento y conservación de establecimientos de atención primaria, año 2008**, celebrado entre el Servicio de Salud Atacama y la Municipalidad de Copiapó, suscrito con fecha 26 de diciembre de 2008, cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

II) **IMPÚTESE** el gasto que origina el cumplimiento de este convenio al Subtítulo 24 del presupuesto vigente año 2008, del Servicio de Salud Atacama.

ANÓTESE Y COMÚNIQUESE.



DRA. SONIA BACETA LORCA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

SRA. SONIA VILLALOBOS RIVERA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE



Distribución:

1. Municipalidad de Copiapó
2. Departamento de Finanzas.
3. Recursos Físicos
4. Asesoría Jurídica.
5. Oficina de partes.

ANEXO 1

**PRÓRROGA CONVENIO "APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN
ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL"**

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

Y

MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó, a 26 de diciembre de 2008, entre el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, RUT N° 61.606.300-6, persona jurídica de Derecho Público, representado por su Directora (S) Dra. Sonia Ibaceta Lorca, cédula nacional de identidad N°7.001.753-9, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°520, 2° piso, de la ciudad de Copiapó, en adelante "el Servicio"; y la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, RUT N°69.030.200-4, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Maglio Cicardini Neira, cédula nacional de identidad N° 7.263.310-5, ambos domiciliados en Chacabuco N°857, de la ciudad de Copiapó, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Se ha suscrito convenio entre los comparecientes, aprobado por Resolución Exenta N°831, de fecha 2 de septiembre de 2008, del Servicio de Salud Atacama. Mediante el citado convenio, el Servicio transfiere a la Municipalidad recursos destinados a contribuir al **mantenimiento y conservación de establecimientos de atención primaria año 2008**.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes vienen en prorrogar el convenio individualizado en la cláusula precedente, extendiendo la vigencia establecida en su cláusula décima segunda, hasta el día **30 de enero de 2009**.

TERCERO: Por el presente acto además, las partes vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula primera, en orden a redestinar fondos asignados a proyecto dirigido a Consultorio Pedro León Gallo. Lo anterior, fundado en el hecho de iniciarse durante el año 2009, la construcción de un nuevo establecimiento de salud, CESFAM Pedro León Gallo, lo que implica eliminar las brechas observadas y estimar por tanto, redirigir el financiamiento hacia el Centro de Salud Dr. Armando Ossa, de manera de lograr los fines perseguidos por el programa, quedando la modificación a la cláusula tercera y cuarta como sigue:

"TERCERA:

Donde dice: 4.-"Mejoramiento de baños públicos y baños personal y mejoramiento de salón de talleres y reuniones, CESFAM Pedro León Gallo", agréguese la expresión: "(estimada inconducente su ejecución)."



"CUARTA:

Donde dice: Proyecto 3, la suma de \$ 3.500.000, debe decir: Proyecto 3, la suma de \$ 4.480.000.-

Donde dice: Proyecto 4, la suma de \$ 980.000, debe decir: Proyecto 4, la suma de \$ 0.-"

CUARTO: Las partes en este acto dejan expresa constancia que las demás cláusulas del primitivo convenio que por este instrumento se proroga, rigen enteramente, siendo parte integrante del mismo, el presente anexo.

QUINTO: Las partes fijan su domicilio para todos los efectos que deriven de este Convenio en la ciudad de Copiapó.

SEXTO: La personería de la Dra. Sonia Ibaceta Lorca para representar al Servicio de Salud Atacama consta en Decreto N°28/2008, del Ministerio de Salud, y de don Maglio Cicardini Neira, para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 11/11/2008, del Tribunal Electoral de la Tercera Región.

SÉPTIMO: El presente acuerdo de voluntades se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder del Servicio.


SR. MAGLIO CICARDINI NEIRA
CHILE ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ


VºBº
ASESORIA
JURIDICA
Copiapó


DRA. SONIA IBACETA LORCA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

